



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2023

Ref.: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real

Auto inadmite demanda

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-01208-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Aporte certificado de tradición y libertad del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50C-178035, con fecha de expedición no mayor a 30 días (inc. 2, núm. 1º, art. 468 del CGP), comoquiera que el mismo no fue adjuntado con la demanda.
2. Allegue copia íntegra de la Escritura Pública No. 1694 del 11 de julio de 2017 de la Notaría 25 del Circuito de Bogotá, la que deberá contener constancia expedida por la Notaría 25 del Circuito de Bogotá, en la que certifique que dicha reproducción corresponde a la **primera copia que presta mérito ejecutivo** (art. 468 del CGP), toda vez que aquel título ejecutivo se mencionó como anexo, empero no fue arrimado al plenario.
3. Indíquese dónde se encuentra el original del título valor y carta de instrucciones objeto de ejecución acorde con lo estipulado en el artículo 245 del C.G. del P.

Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.”

NOTIFÍQUESE,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 190 del 1 de diciembre de 2023

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fde8528dacf3ed8ea247dff2f50c4122b757f2bd88ead955eaaf91a6cc06e70a**

Documento generado en 30/11/2023 04:25:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>